



PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2014

Informe de fiscalización de los reconocimientos extrajudiciales de créditos del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos) en 2012 y 2013

- **El Ayuntamiento aprobó de forma extemporánea, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, gastos de ejercicios anteriores por cuantía total de más de 0,6 millones de euros en 2012 y 2013, lo que supone menos del 2% de las obligaciones reconocidas netas**
- **En un 36,9% de los gastos REC la Intervención formulaba reparos previos, no resueltos a la fecha de tramitación del expediente, por los que se ponían de manifiesto diversas irregularidades**
- **El informe corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones 2014 que, siguiendo un criterio compartido entre los OCEX y el Tribunal de Cuentas, consideró prioritaria una auditoría de esta naturaleza**

El Consejo de Cuentas de Castilla y León ha hecho entrega hoy en las Cortes regionales del informe de Fiscalización de los Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos) en los ejercicios 2012 y 2013, una vez aprobado por el Pleno de la Institución. El informe provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado y, transcurrido el plazo concedido, la Corporación no formuló alegaciones.

El trabajo corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones (PAF) 2014 que, siguiendo un criterio compartido entre los órganos autonómicos de control externo (OCEX) y el Tribunal de Cuentas, consideró prioritaria una auditoría de esta naturaleza, seleccionando el Consejo de Cuentas como universo objeto de análisis los municipios de la Comunidad con población superior a los 20.000 habitantes que no son capitales de provincia (Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Ponferrada, Laguna de Duero y Medina del Campo). Tras la inclusión de San Andrés del Rabanedo en el PAF 2014 del propio Tribunal de Cuentas, el Consejo sustituyó dicho municipio por Villaquilambre, también leonés y próximo a la referencia poblacional elegida.



La presente fiscalización tiene como objetivos, mediante la realización de una auditoría de cumplimiento, analizar los reconocimientos extrajudiciales de crédito (REC) aprobados, determinando su número, cuantía, situación y evolución, así como las causas que los han motivado, y comprobar la debida tramitación y aprobación de los expedientes, las facturas y la contabilización y pago de las obligaciones.

El reconocimiento extrajudicial de créditos constituye una figura de carácter excepcional mediante la que se reconocen, con cargo al presupuesto en curso, obligaciones derivadas de prestaciones de bienes o servicios realizadas en años anteriores. La aprobación extemporánea de obligaciones mediante REC puede diferir en cuanto a su origen y naturaleza, en función de que previamente se haya producido o no, la debida tramitación de los gastos en su ejercicio de inicio.

Como resultado de los trabajos recogidos en el informe, el Consejo de Cuentas indica que el Ayuntamiento ha aprobado de forma extemporánea, mediante REC, obligaciones por cuantía de 263.111 euros en 2012 y de 401.007 euros en 2013. Si bien las obligaciones aprobadas por REC constituyen un pequeño porcentaje, inferior al 2%, del total de las obligaciones reconocidas netas en ambos ejercicios, su porcentaje de aumento, del 52,4%, es muy superior al que experimentan estas últimas, situado en el 6,9%. En función de estos datos, el Consejo considera que se ha producido una distorsión de los resultados y de la gestión económica y presupuestaria, teniendo en cuenta que estos gastos se configuran como una excepción al principio de temporalidad o anualidad de los créditos, previsto por la normativa de las haciendas locales.

Obligaciones aprobadas por el ayuntamiento de Aranda de Duero en los años 2012 y 2013

Año	Importe	Número expedientes	Número de justificantes	Años de las obligaciones	Capítulos presupuestarios
2012	263.111,03	2	80	2007 a 2011	2 y 6
2013	401.006,71	4	133	2006, 2007 y 2009 a 2012	1, 2, 6 y 7
Total	664.117,74	6	213	---	---

En relación a las causas que han motivado los expedientes REC, un 31,8% de los gastos tiene su origen en defectos o faltas relacionados con el procedimiento de contratación o administrativo, un 26,1% se ha producido u originado sin consignación presupuestaria y un 7,9% es atribuible a ambos supuestos. Por su parte, un 34,2% se corresponde con gastos cuyos justificantes se han recibido fuera del ejercicio en que se realizaron, porcentaje del cual más de la mitad no disponía de consignación presupuestaria.



En el desglose por capítulos presupuestarios, el 93% del importe total REC corresponde a gastos corrientes e inversiones reales. Entre los expedientes, el de mayor cuantía se refiere a revisiones de precios por prestaciones de distintos servicios de limpieza y recogida en 2012, representando el 18,8% del total de los expedientes REC objeto de fiscalización.

En la aprobación de estos seis REC el Ayuntamiento apeló al principio y teoría del enriquecimiento injusto de la administración, si bien, para un 36,9% de los gastos la Intervención formulaba reparos previos, no resueltos a la fecha de tramitación del expediente, por los que se ponían de manifiesto diversas irregularidades. Estos reparos no fueron resueltos de forma expresa ni justificada, teniendo en cuenta que se incumplían diversos requisitos previstos en las bases de ejecución del Presupuesto.

Considerando que un porcentaje superior al 60% de los gastos se produjo sin consignación presupuestaria y/o con ausencia o defectos en el procedimiento de contratación, en ningún caso se valoró la procedencia de realizar una revisión de oficio, en la que se apreciaran los vicios de los que adolecían los actos más allá de su mera convalidación mediante su reconocimiento extrajudicial.

En cuanto a las facturas y los justificantes de gasto correspondientes a los expedientes REC, un 43,7% se ha expedido en un ejercicio posterior a aquel en que se han generado, incumpléndose lo previsto en los reglamentos que regulan la facturación. Con carácter general, la conformidad del justificante de gasto con los servicios prestados no se realiza por el jefe del servicio correspondiente tal y como prevén las propias bases de ejecución del presupuesto.

Como consecuencia de la recepción o expedición de parte de los justificantes de gasto con posterioridad al cierre de los ejercicios, el importe contabilizado en la cuenta 413 de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto ha sido inferior al de las obligaciones aprobadas posteriormente mediante REC, incumpléndose así lo previsto en la Instrucción de Contabilidad.

Total Endeudamiento

Aranda de Duero (Bu)	Endeudamiento financiero	Endeudamiento Comercial	Total
2012	5.397.759,16	1.876.194,69	7.273.953,85
2013	4.226.957,57	2.639.757,50	6.866.715,07
Variación interanual	-1.170.801,59	763.562,81	-407.238,78



En relación a la evolución del endeudamiento entre los ejercicios 2012 y 2013, el de carácter comercial ha aumentado un 40,7% y el financiero ha disminuido un 21,7%. A esta tendencia ha contribuido el hecho de que el Ayuntamiento no ha tenido que acogerse a ninguna de las medidas de pago a proveedores aprobadas por el Gobierno de la Nación en los últimos años, de forma que no se ha producido sustitución crediticia del corto al largo plazo.

Los expedientes REC no tienen incidencia en las cifras correspondientes al endeudamiento comercial a 31 de diciembre de ambos ejercicios, ya que dichas obligaciones fueron pagadas a lo largo de los mismos.

Por otra parte, la deuda viva a 31 de diciembre de 2013 se sitúa en un porcentaje alrededor del 11% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio y, por tanto, muy por debajo del límite del 75% previsto normativamente a efectos de poder concertar operaciones del crédito a largo plazo para financiar inversiones sin necesidad de autorización del órgano de tutela financiera.